



APRUEBA PARALIZACIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN FERIA DE PRODUCTOS LOCALES MAR Y TIERRA, CIUDAD DE DALCAHUE”, LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3520-31-LQ24.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.417. -

DALCAHUE, 22 de mayo de 2025.-

VISTOS: El oficio Nº 952 de fecha 16/05/2025 del Gobierno Regional de los Lagos, Ordinario Alcaldicio Nº 203 de fecha 12/05/2025 que solicita la autorización paralización a proyecto Fril, informe del ITO de fecha 12/05/2025 que fundamenta razones para realizar la paralización de obras, la carta del contratista de fecha 12/05/2025 que solicita la paralización de la obra, el decreto alcaldicio Nº 1.211 de fecha 22/04/2025 que aprueba la modificación de contrato Nº01 por aumento de plazo, la modificación Nº01 de contrato por aumento de plazo de fecha 15/04/2025, El OFICIO Nº626 de fecha 09/04/2025 del GORE, el ORD. ALCALDÍA Nº122 de fecha 21/03/2025, el informe de la ITO de fecha 21/03/2025, la carta del contratista de fecha 20/03/2025, el decreto alcaldicio Nº2.894 de fecha 06/12/2024 que asume funciones de la alcaldesa en la comuna de Dalcahue, La sentencia de proclamación en la causa rol Nº111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30/11/2024 y que declara alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, el decreto alcaldicio Nº2.746 de fecha 25/011/2024 que aprueba el acta de entrega de terreno, El acta de entrega de terreno de fecha 25/11/2024, el decreto alcaldicio Nº2.734 de fecha 22/11/2024 que designa ITO, El decreto alcaldicio Nº2.721 de fecha 21/11/2024 que aprueba el contrato, el contrato de fecha 18/11/2024 protocolizado ante notario con fecha 19/11/2024, el Certificado de Fianza NºF0055161 de fecha 14/11/2024 de ProGarantía S.A.G.R., que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, el Certificado Nº 147 de la Secretaria Municipal de fecha 30/10/2024 que certifica que en la Sesión Extraordinaria Nº 51 del Concejo Municipal, celebrada con fecha 30/10/2024, se aprobó la propuesta de adjudicación, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 24/10/2024, el Acta de Apertura de fecha 24/10/2024, la Ficha de Licitación Nº 3520-31-LQ24, el Decreto Alcaldicio Nº 2.449 de fecha 10/10/2024 que aprueba las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, planos, formatos, demás antecedentes adjuntos y llama a licitación, el Certificado Nº 344 de fecha 22/07/2024 del Consejo Regional de Los Lagos que aprueba por unanimidad la cartera de iniciativas FRIL Región de Los Lagos elegibles 2024, la Resolución Exenta Nº 3561 de fecha 20/08/2024 que aprueba convenio, el convenio mandato entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue de fecha 06/08/2024; la Ley Nº 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas; la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitución al de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

El convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), para el proyecto **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**.

La resolución exenta Nº3561 de fecha 20/08/2024 del Gobierno Regional, que aprueba convenio de fondos a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para la ejecución del proyecto **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**.

Que por Decreto Alcaldicio Nº 2.449 de fecha 10/10/2024 se aprueban las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, planos, formatos, demás antecedentes adjuntos y se llama a licitación pública ID Nº 3520-31-LQ24.

El Certificado de Fianza Nº F0055161 de ProGarantía S.A.G.R, tomado por el contratista **Sr. Luis Alfredo Méndez Méndez, C. I. N [REDACTED]** a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$9.300.000.- de fecha 14/11/2024 para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras.

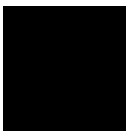
Que, por decreto alcaldicio Nº 2.721 de fecha 21/11/2024 se aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista **Sr. Luis Alfredo Méndez Méndez, C. I. N [REDACTED]**, por un monto de \$184.921.369.- IVA Incluido., para la ejecución del proyecto **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**.

Que, por decreto alcaldicio Nº 2.734 de fecha 22/11/2024 se designa el inspector técnico de obras para el contrato a suma alzada de la obra **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**.

Que, por decreto alcaldicio Nº 2.746 de fecha 25/11/2024 se aprueba el acta de entrega de terreno de fecha 25/11/2024 de la obra **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**.



RSN





I. Municipalidad de Dalcahue

La carta del contratista de fecha 20/03/2025 que solicita un aumento del plazo contractual de la obra **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**.

El informe del ITO de fecha 21/03/2025 de la obra **“de la obra “Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**, donde expone los argumentos, válidamente sustentados y propone al alcalde tramitar la autorización de aumento de plazo de 22 días corridos.

El ORD. ALCALDIA N°122 de fecha 21/03/2025 que solicita a al GORE aumento de plazo contractual para dar buen término a la obra **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**.

El OFICIO N° 626 de fecha 09/04/2025 del GORE que autoriza aumento de plazo al proyecto FRIL **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**.

El Certificado de Fianza N° F0055161 de ProGarantía S.A.G.R, tomado por el contratista **Sr. Luis Alfredo Méndez Méndez, C.I. N° [REDACTED]** a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$9.300.000.- de fecha 14/11/2024 para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras y que a la fecha se encuentra vigente.

Que por Decreto alcaldicio N° 1.211 de fecha 22/04/2025 se aprueba modificación N° 01 por aumento de plazo del contrato **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**

Que, por decreto alcaldicio N° 1.211 de fecha 22/04/2025 se aprueba la modificación de contrato N°01 por aumento de plazo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista **Luis Alfredo Méndez Méndez, C.I. N° [REDACTED]** para la ejecución del proyecto **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**. Estableciendo como nueva fecha de término del contrato el 15/05/2025.

La carta del contratista de fecha 12/05/2025 que solicita la paralización de la obra, a la espera de la resolución de factibilidades de agua potable y electricidad que se encontraban vencidas.

El informe del ITO de fecha 12/05/2024 que solicita la paralización de la obra **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**.

Ordinario Alcaldía N° 203 de fecha 12/05/2025 que solicita la paralización de la obra **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**.

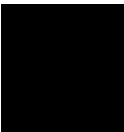
El OFICIO N° 952 de fecha 16/05/2025 del GORE que autoriza paralización a proyecto FRIL **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**, por un total de 30 días corridos, por motivos no imputables al contratista.

DECRETO:

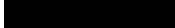
1.- APRUÉBESE: la **PARALIZACIÓN** de faenas de la obra denominada **“Construcción Feria De Productos Locales Mar y Tierra, Ciudad De Dalcahue”**, contratado al contratista **Luis Alfredo Méndez Méndez, C.I N° [REDACTED]**, a contar de la fecha 12/05/2025 al 10 de junio del 2025.

2.- INFÓRMESE: al contratista **Luis Alfredo Méndez Méndez, C.I N° [REDACTED]**, del presente decreto alcaldicio y que además deberá mantener vigente la garantía por fiel cumplimiento de contrato, dando cumplimiento a lo señalado en el punto 8 de las bases administrativas de licitación.

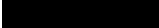
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.






MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

OFICIO N°

ANT.: Su Oficio N° 203 del 12 de mayo de 2025.

MAT.: Autoriza paralización a proyecto FRIL

DE: JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A: MARIA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



En consideración a la solicitud efectuada por usted, a través del documento del antecedente, a lo informado por la Unidad Técnica de su municipio, vengo a autorizar la paralización de las obras, para **concretar la correcta ejecución del proyecto:**

1580C 1373 SE

Nombre Proyecto

“CONSTRUCCION FERIA DE PRODUCTOS LOCALES MAR Y TIERRA CIUDAD DE DALCAHUE”, CODIGO BIP 40040913 -0

Se autoriza paralizar la obra por 30 días, desde el 12 de mayo al 10 de junio de 2025, por consiguiente, la nueva de término de la obra es el 15 de junio 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad Técnica deberá velar por que se gestionen todas las acciones pertinentes, y velar por el resguardo de las obras ya ejecutadas, lo que incluye aumentar el plazo de las garantías respectivas, como así mismo, entregar al Gobierno Regional la reprogramación física y financiera del proyecto antes indicado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Firmado por:
Manuel Iván Muñoz Ulloa
Jefe de División de Presupuesto e
Inversión Regional (s)
Fecha: 16-05-2025 12:31 CLT
Gobierno Regional de la Región de
los Lagos

PEZL PAHJ

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:



ORD. ALCALDÍA. N° 203.-

ANT.: Contrato "CONSTRUCCIÓN FERIA DE PRODUCTOS LOCALES MAR Y TIERRA, CIUDAD DE DALCAHUE", Código BIP 40040913-0, LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-31-LQ24.

MAT.: Remite Solicitud de paralización de obra.

DALCAHUE, 12 de mayo del 2025

DE: **MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**
ALCALDESA
Ilustre Municipalidad de Dalcahue

A: **SRES. GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**

AT.: **SR. PATRICIO ZÚÑIGA LLAQUÉN**
Profesional Analista FRIL - DIPIR

Mediante la presente, y en referencia al contrato de obra denominado "CONSTRUCCIÓN FERIA DE PRODUCTOS LOCALES MAR Y TIERRA, CIUDAD DE DALCAHUE", Licitación Pública ID N° 3520-31-LQ24, código IDI N° 40040913-0, solicito autorización de paralización de obras requerido por el contratista sr. Luis Alfredo Méndez Méndez, R.U.T. N° [REDACTED] por un total de 30 días corridos, por motivos no imputables al contratista, específicamente el vencimiento de las factibilidades sanitarias y eléctricas previo a la entrega del terreno. La tramitación, autorización y avisos de conexión necesarios exceden los plazos contractuales vigentes, por lo que la presente solicitud de paralización resulta indispensable para la correcta finalización de las obras. Esta solicitud se enmarca al ítem 14.4 de las BB.AA. de licitación pública. Para tal efecto, se adjunta la documentación correspondiente:

- Carta del Contratista.
- Informe Técnico del ITO.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,


MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA
Ilustre Municipalidad de Dalcahue

MAVH/cm
Distribución:

- Indicado
- Alcaldía
- Archivo DOM

Alcaldía Ilustre Municipalidad de Dalcahue

Manuel Rodríguez 110- Dalcahue - Chiloé e-mail alcaldia@munidalcahue.cl

INFORME ITO

ANT.: CONTRATO "CONSTRUCCIÓN FERIA DE PRODUCTOS LOCALES MAR Y TIERRA CIUDAD DE DALCAHUE", COD. BIP 40040913-0, LICITACIÓN PÚBLICA ID N°3520-31-LQ24.

MAT.: Solicitud de paralización de la Obra.

Dalcahue, 12 de mayo de 2025.-

DE : CÉSAR EDUARDO CÁRDENAS MANCILLA
Inspector Técnico de Obras.

A : SRA. MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
Alcaldesa Comuna de Dalcahue

Mediante la presente informo a Usted lo siguiente:

- Con fecha 18 de noviembre de 2024, se suscribe el contrato de ejecución de obras indicado en el antecedente, con el contratista LUIS ALFREDO MÉNDEZ MÉNDEZ, RUT N° [REDACTED] el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.721 de 21 de noviembre de 2024.
- Con fecha 22 de noviembre de 2024, mediante Decreto Alcaldicio N°2.734, se designa como Inspector Técnico de Obra a quien suscribe.
- Se realiza entrega de terreno a través del acta respectiva, suscrita con fecha 25 de noviembre de 2024, estableciendo la fecha de término para el 23 de abril de 2025, esto es un plazo contractual de 150 días corridos, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2.746 de fecha 25 de noviembre de 2024.
- Con fecha 21 de marzo de 2025, se emite Ord. Alcaldía N°122, que solicita la autorización de aumento de plazo de 22 días requerido por el contratista, conforme al ítem 12.1 de las BB.AA.
- Con fecha 15 de abril de 2025, se recibe Oficio del Gore Los Lagos N°626 de fecha 09/04/2025, que autoriza el aumento de plazo contractual por 22 días, conforme a los antecedentes e informe de la Unidad Técnica.
- Con fecha 12 de mayo de 2025, el contratista ingresa carta conductora, solicitando la paralización de las obras, conforme al ítem 14.4. de las BB.AA.
- Con fecha 15 de abril de 2025, se suscribe la modificación de contrato N°1 por aumento de plazo del contrato, con el contratista LUIS ALFREDO MÉNDEZ MÉNDEZ, RUT N° [REDACTED] el cual fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1.211 de 22 de abril de 2025.
- Han pasado un total de 168 días corridos hasta la solicitud formal del contratista por paralización de las obras, alcanzando un avance físico del 88%.
- Que, analizadas las obras contratadas, que poseen un 88% de avance físico de la obra, y en virtud de poder dar un buen término la obra contratada, considérese lo siguiente:

La paralización de la obra denominada **CONSTRUCCIÓN FERIA DE PRODUCTOS LOCALES MAR Y TIERRA CIUDAD DE DALCAHUE**, se considera como una alternativa sensata y justificada.

Considerando la proximidad del término contractual y que la causa que sustenta la solicitud de paralización (vencimiento de factibilidades sanitarias y eléctricas previo a la entrega del terreno) no son atribuibles a esta parte, y significa una demora sustancial en los procesos y tramites de ambos. Se estima que la tramitación, autorización y los avisos de conexión necesarios de estas especialidades exceden los plazos contractuales vigentes.

- Por lo señalado:
 - En el punto 14.4 de las bases administrativas generales, apartado **Paralización de faenas**, expresa que... *"El mandante podrá efectuar paralización de faenas previa autorización del Gobierno Regional."*

Si el mandante ordena la paralización de faenas por causales no imputables al contratista, se devengará en favor de este último, un pago proporcional al número de días de paralización respecto del plazo ofertado, que se calculará sobre la base de los gastos generales directos, indirectos y financieros considerados en el presupuesto, más las indemnizaciones de los trabajadores a que hubiese lugar. En los casos que corresponda se deberá agregar el respectivo I.V.A. y crédito especial.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá renunciar al pago de los gastos generales, lo que deberá expresar por escrito a la unidad técnica.

La paralización de las obras por causales sanitarias, procederá únicamente por indicaciones de la Autoridad Sanitaria."

- En conformidad con lo expuesto en el presente informe, se propone a usted **solicitar al GORE Los Lagos la autorización de paralización de obra**. El periodo requerido es de 30 días corridos, abarcando desde el **12 de mayo de 2025 hasta el 10 de junio de 2025**, en atención a la solicitud del contratista. Esta solicitud se fundamenta en la **evaluación objetiva de la situación** y se presenta como una **solución ponderada y lógica**.
- Por otra parte, la solicitud del contratista indica que renunciar al pago de los gastos generales.
- Se adjunta la siguiente documentación:
 - Copia carta solicitud del contratista de fecha 12/05/2025.

Lo anterior para vuestro conocimiento y fines,



VB° ALCALDE

CECM/cecm
Distribución:

- Alcalde.
- Archivo Dirección de Obras.


CÉSAR CÁRDENAS MANCILLA
CONSTRUCTOR CIVIL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
CÉSAR EDUARDO CÁRDENAS MANCILLA
Inspector Técnico de Obras

Dalcahue, mayo 12 del 2025.-

DE: LUIS ALFREDO MENDEZ MENDEZ MENDEZ

CONTRATISTA

A ; CESAR CÁRDENAS

PROFESIONAL DE OBRAS ITO. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



1230C:137112

Mediante la presente, como contratista de la obra CONSTRUCCIÓN FERIA DE PRODUCTOS LOCALES MAR Y TIERRA CIUDAD DE DALCAHUE., vengo a solicitar a ud. La paralización del tiempo de ejecución de la obra, de acuerdo al punto 14.4 de las B.A.G, debido a que antes de la entrega de terreno las factibilidades de agua potable y electricidad se encontraban vencidas, lo que significo una demora sustancial en los procesos de ambos servicios para dejar dotada la obra como exige los términos técnicos de la misma.

Quien suscribe asume que el aumento de los plazos que se generen de tal acción no generará gasto alguno adicional y tal como lo establece las bases en el mismo punto 14.4 de las BAG, renuncio al pago de los gastos generales que esta situación genere,

Además, se efectuaran las medidas de seguridad necesarias para resguardar la obra de manera preventiva hasta la dotación de los servicios.

Esperando favorable acogida,


LUIS ALFREDO MENDEZ MENDEZ
CONTRATISTA